



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0127-2023-GM/MPB

Bellavista, 28 de Junio del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N°157-2023-GAJ/JCWO de fecha 26 de Junio del 2023, sobre Apoyo de Materiales de Construcción, (Calaminas) solicitado por el Director de la I.E. N°0779-S.J, Distrito de Bajo Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1 señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción local y la economía local, así como la adecuada prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según lo establecido en el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresas la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo establecido en el artículo 82° en su inciso 18 de la Ley N°27972 Ley orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación deberán normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general.

Que, mediante Oficio N°021-2023-GRESM-UGEL-B/I.E. N°0779-SJ, de fecha 03 de Abril del 2023, presentado por la Directora María del Carmen Castillo Gallardo y el señor Elmer Ramírez Cossio, Presidente



de APAFA de la I.E. N°0779, de la Localidad de San Juan, del Distrito de Bajo Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.

Que, según Informe Legal N°157-2023-GAJ/JCWO, donde emite informe legal sobre apoyo de materiales de construcción, para el mejoramiento de un aula de estudios de la I.E. N°0779, localidad de San Juan.

Que, según Informe N°390-2023-SGOS/GI/MPB, de fecha 22 de Junio del 2023, por el Sub Gerente de Obras y Supervisión y Informe N°825-2023-GI/MPB, Gerente de Infraestructura, de fecha 26 de Junio del 2023, en la solicitan la adquisición de materiales de construcción (50 Calaminas) para ser utilizado en la ejecución del Mejoramiento de Aula de Estudio de la I.E. N°0779 de la Localidad de San, Distrito de Bajo Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el apoyo con 50 Planchas de Calaminas), para el Mejoramiento de Aula de Estudios de la I.E. N°0779 de la Localidad de San Juan, Distrito de Bajo Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín, solicitado por la Directora de y el Presidente de APAFA de la Institución Educativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración el cumplimiento del apoyo otorgado.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN
Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL